

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Jesús, 05 de mayo del 2025.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°097-2025-MDJ/GM.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS - CAJAMARCA,

VISTO:

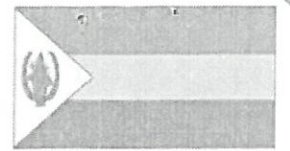
La documentación recibida: a) Informe N 026-2025-MDJ / GDEGA/SGDPET, de fecha 11 de abril del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo Empresarial y Turismo; b) el Informe N 073-2025-MDJ/ GDEGA, de fecha 14 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y G.A.; c) Informe N° 148-2025-MDJ/OGPP-RVR, de fecha 30 de abril del 2025, emitido Por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; d) el Informe No 232- 025-DQG/MDJ-JLCP, emitido por la Oficina de Logística Control Patrimonial; e) el Informe N 083-2025-MDJ/ GDEMA, de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondientes al año fiscal aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos "a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o las que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);

Que, mediante el Informe N° 026-2025-MDJ/GDEGA/SGDPET, de fecha 11 de abril del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo



GERENCIA MUNICIPAL

Empresarial y Turismo; se informa a la Gerencia de Desarrollo Económico y G.A.; el plan de actividades denominado: "Dia Nacional del Mototaxista", para el cual se solicitó disponibilidad presupuestal, a fin de llevar a cabo la ejecución de dicho plan de actividades.

Que, de acuerdo con el Informe N 073-2025-MDJ/GDEGA, de fecha 14 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; se informó a Gerencia Municipal respecto del plan de actividades antes mencionado, indicando que se derive el mismo a disponibilidad presupuestal, a fin de ejecutarlo.

Que, en virtud del Informe N 148-2025-MDJ/ OGPP-RVR, de fecha 30 de abril del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; se remitió la opinión técnica favorable respecto de la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 1550. 00 (mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), en aras de llevar a cabo el plan de actividades antes mencionado.

Que, de mediante el Informe N° 232-2025-DQG / MDJ-JLCP, emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial; se solicitó aplicar el proceso de Encargo Interno, por la premura del tiempo y la demora en los trámites administrativos.

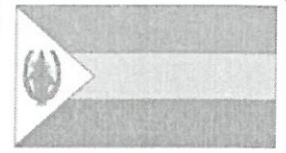
Que, en virtud del Informe N 083-2025-MDJ/ GDEMA, de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiente; se solicitó a este despacho proceder con el Encargo Interno a favor del Ing. Leomar Pavel Alaba Hoyos, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, por el monto de S/ 1550. 00 (mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), a fin de ejecutar el plan de actividades denominado: "Dia Nacional del Mototaxista"

Que, mediante Certificación de Crédito de Presupuestario Nota N°0000000196, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación presupuestal afectándose a la Fuente de Financiamiento: FONCOMUN, Rubro 007 Recursos Determinados, meta 0024- por el monto de S/ 1550.00 (mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), a fin de ejecutar el plan de actividades denominado: "Dia Nacional del Mototaxista"

Por lo tanto, por los fundamentos expuestos, y concordancia con las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) y en estricta aplicación de la parte in fine del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR, el ENCARGO INTERNO DE DINERO, a nombre del **Ing. Leomar Pavel Alaba Hoyos, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental**, por el monto de **S/ 1550.00 (mil quinientos cincuenta con 00/100 soles)**, a fin de ejecutar el plan de



GERENCIA MUNICIPAL

actividades denominado: "Día Nacional del Mototaxista" del Plan de Internacional del Trabajador 2025,

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el **Ing. Leomar Pavel Alaba Hoyos, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental** es responsable del encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente Municipal, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a Oficina de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. PRECISAR que en virtud del principio de Confianza establecido en el artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley 27444 (principio de buena fe, presunción de la veracidad, conducta procedimental y verdad material) este Despacho de Gerencia Municipal, asume que las Unidades Orgánicas de la Entidad Municipal, proporcionaron información que se ajusta a la realidad, pronunciándose en esta instancia conforme a ella, estableciendo que dicha información es de naturaleza "Iuris tantum".

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER, que la presente resolución no genera responsabilidad alguna a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de La Encañada, ni al Titular de la Entidad, por cuanto los documentos que forman parte integrante de la presente resolución han sido elaborados por las Gerencias y/o Oficinas conforme a su procedimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS
CAJAMARCA

MSc. *Paul M. Rodríguez Cortez*
MICs. *Paul M. Rodríguez Cortez*
GERENTE MUNICIPAL
Gerente Municipal de la MDJ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

GERENCIA MUNICIPAL

